REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 185-2026 - CM-007-2025

NUMERO DE PROCESO		CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-007-2025
NUMERO DE CONTRATO		185-2026
CONTRATANTE	:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS
NIT		899999701-4
CONTRATISTA	:	SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
IDENTIFICACIÓN	:	Nit. 900.237.555
REPRESENTANTE LEGAL		RONCANCIO BECERRA ALUEN DAVID
C.C.		79858717
OBJETO	:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.219.999)
VALOR ADICION N°1		SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1		DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($217.219.999)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO		VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO		TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO		DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO		DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026
PRORROGA N°1		UN (01) MES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON PRORROGA N°1	**DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026**

Entre los suscritos, **DIEGO ARIEL JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.824 de Guaduas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Guaduas - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión de fecha Veintiocho (28) de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA**, identificado con Nit. **900.237.555**, representada legalmente suplente por el señor, **RONCANCIO BECERRA ALUEN DAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. **79858717,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 185-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el día veintisiete (27) de febrero de 2026, el Municipio de Guaduas suscribió el Contrato de Consultoría No. 185-2026, cuyo objeto corresponde a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.

b) Que el valor inicial del Contrato de Consultoría No. 185-2026 se pactó por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.219.999).

c) Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 185-2026 es de TRES (03) meses.

d)Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 185-2026, estableciendo como fecha de terminación el día diecisiete (17) de junio de 2026.

e) Que el contrato de Consultoría No. 185-2026, se encuentra vigente y en ejecución, con un avance físico reportado del 60,0%, un tiempo transcurrido de 2 meses y 3 días, equivalente al 67,7%, y con valor ejecutado al mes de mayo de 2026 por $89.531.999,40, según la solicitud de modificación contractual.

e) Que, en el marco de la ejecución contractual, la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación, la supervisión y el contratista adelantaron visitas técnicas a diferentes sectores del centro histórico del Municipio de Guaduas, con el fin de verificar el estado actual de las vías, las condiciones de conectividad y movilidad urbana, así como las necesidades de intervención complementarias requeridas para garantizar una recuperación integral de la infraestructura vial del sector.

f) Que, como resultado de las visitas técnicas realizadas y del respectivo comité técnico adelantado entre la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación, la supervisión y el contratista, se identificó la necesidad

técnica y urbanística de ampliar el alcance inicialmente contratado, incorporando cuatro (4) nuevos tramos viales estratégicos para la conectividad y recuperación integral del centro histórico del Municipio de Guaduas, correspondientes a: Carrera 8 entre calle 1 y calle 2; Carrera 7 entre calle 1 y calle 2; Calle 5 entre carrera 4 y carrera 5; y Carrera 5 entre calle 4 y calle 5, los cuales representan aproximadamente ciento ochenta y cuatro (184) metros lineales adicionales de intervención. Lo anterior, teniendo en cuenta el deterioro y mal estado que presentan dichos tramos viales, situación que afecta la movilidad vehicular y peatonal de la comunidad, así como la continuidad funcional de la infraestructura vial del sector. En el marco del comité técnico realizado, se verificaron igualmente las cantidades adicionales requeridas y las actividades técnicas complementarias necesarias para la incorporación de estos sectores dentro de la consultoría de estudios y diseños, evidenciándose que su inclusión permitirá generar beneficios técnicos, urbanísticos y funcionales para el municipio y la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, la conectividad y la recuperación integral del centro histórico de Guaduas.

g) Que, como resultado de las necesidades técnicas identificadas por el Municipio de Guaduas durante la ejecución contractual, y conforme a las visitas técnicas y mesas de trabajo adelantadas entre la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación, la supervisión y el contratista, se determinó la necesidad de incorporar nuevos tramos viales al alcance de la consultoría, razón por la cual la modificación y adición contractual obedece a un requerimiento generado por el Municipio y no a una solicitud originada por el contratista. En consecuencia, la incorporación de dichos tramos implica el desarrollo de actividades técnicas adicionales, tales como levantamientos topográficos complementarios, visitas técnicas de diagnóstico, recopilación y análisis de información en campo, revisión de condiciones geométricas y urbanísticas, elaboración de estudios y diseños, formulación de alternativas técnicas, ajustes presupuestales y demás actividades inherentes a la correcta ejecución de la consultoría.

h) Que, en atención a la necesidad manifestada por el Municipio de Guaduas de incorporar nuevos tramos viales al alcance del Contrato de Consultoría No. 185-2026, necesidad identificada durante las visitas técnicas y comités adelantados por la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación, la supervisión y el contratista, este último, mediante comunicación de fecha doce (12) de mayo de 2026, presentó solicitud de adición y prórroga contractual, con el fin de atender técnicamente la inclusión de los nuevos sectores requeridos por el municipio, correspondientes a la Carrera 8 entre calle 1 y calle 2; Carrera 7 entre calle 1 y calle 2; Calle 5 entre carrera 4 y carrera 5; y Carrera 5 entre calle 4 y calle 5, los cuales representan aproximadamente ciento ochenta y cuatro (184) metros lineales adicionales de intervención.

En dicha solicitud, el consultor señaló que la incorporación de los nuevos tramos viales genera la necesidad de ejecutar actividades técnicas adicionales no contempladas dentro del alcance inicial del contrato, tales como levantamientos topográficos complementarios, visitas técnicas de diagnóstico, recopilación y análisis de información en campo, revisión de condiciones geométricas y urbanísticas, elaboración de estudios y diseños complementarios, formulación de alternativas técnicas, ajuste de presupuestos, memorias de cálculo, planos y demás actividades inherentes a la correcta ejecución de la consultoría.

Así mismo, el consultor sustentó que las actividades adicionales requeridas generan mayores cargas técnicas, operativas, administrativas y logísticas, razón por la cual solicitó una adición al Contrato No. 185-2026 por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000), valor que corresponde a las mayores cantidades y actividades técnicas necesarias para la incorporación de los nuevos tramos viales dentro del alcance contractual.

De igual forma, el consultor indicó que la inclusión de los nuevos sectores modifica el cronograma inicialmente previsto para la ejecución del contrato, toda vez que se requiere adelantar actividades técnicas complementarias y tiempos adicionales para el desarrollo, revisión y consolidación de los estudios y diseños correspondientes, motivo por el cual solicitó la prórroga del Contrato de Consultoría No. 185-2026 por el término de un (1) mes adicional, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada entrega de los productos requeridos por el Municipio de Guaduas

i) Que una vez revisada y analizada por la supervisión la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista, así como los soportes técnicos, financieros y las actividades adicionales requeridas con ocasión de la inclusión de nuevos tramos viales dentro del alcance del Contrato de Consultoría No. 185-2026, se evidenció que las mismas guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y resultan necesarias para garantizar la conectividad vial, la funcionalidad urbana y la recuperación integral del centro histórico del Municipio de Guaduas. Así mismo, la supervisión verificó las cantidades adicionales, los levantamientos topográficos complementarios, los estudios y diseños requeridos, las actividades técnicas y operativas a desarrollar, así como el cronograma de ejecución presentado por el contratista, encontrando técnicamente viable y necesaria la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes adicional, tiempo que se considera aceptable y suficiente para la terminación a satisfacción del Contrato de Consultoría No. 185-2026, fijando como nueva fecha de terminación el diecisiete (17) de julio de 2026.

j) Que igualmente, la supervisión verificó el análisis presupuestal y las actividades adicionales derivadas de la ampliación del alcance contractual, encontrando que la adición por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) se encuentra debidamente soportada, ajustada a las necesidades reales del proyecto y acorde con las actividades técnicas complementarias requeridas para la incorporación de los nuevos tramos viales. En consecuencia, la supervisión considera que dicha suma es aceptable y suficiente para la correcta ejecución y terminación a satisfacción del Contrato de Consultoría No. 185-2026, con lo cual el nuevo valor total del contrato será de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($217.219.999), razón por la cual emite concepto favorable y otorga aval técnico, financiero y contractual para la suscripción del respectivo otrosí de adición y prórroga.

k) Que la adición se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000369, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guaduas.

La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de Guaduas, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de

manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afefectados por la ejecución del contrato (...)".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, pàra el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a búscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad. La presente prorroga no requiere adición en valor, ya que busca garantizar el complimiento del objeto contractual.

Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico y administrativo por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a realizar ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 185-2026, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: ADICIONAR el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 185-2026, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000)**, quedando como valor total del contrato la suma de de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($217.219.999), equivalentes a 124,06 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026,suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Inicial	Adición	Total
1	Realizar coordinación del proyecto (Personal clave evaluable director y especialista en vías)	1,00	$6.466.200,00	$2.946.667,00	$9.412.867,00
2	Realizar los informes diagnósticos de redes, Informe y diagnóstico estructural, expedido por un ingeniero civil. informe de diagnóstico de la vegetación existente, que incluya: inventario forestal, registro fotográfico, estado fitosanitario, estado de zonas verdes, etc.	1,00	$2.487.000,00	$1.133.333,00	$3.620.333,00
3	Memoria descriptiva del espacio público, que contenga: • Descripción del estado de conservación del espacio público en lo que se refiere a materiales, arborización, mobiliario urbano, estado de las construcciones del entorno, identificación de las edificaciones de interés arquitectónico, cultural, institucional, patrimonial etc., y de las redes de servicios públicos que sirven al espacio. • Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo y fichas de calificación con fotografías. • Registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del espacio público, así como conos visuales indicados en planta. • Análisis y diagnóstico de usos del suelo en primer nivel, e identificación de edificaciones de interés patrimonial según su nivel de intervención. • Análisis y diagnóstico de tráfico y movilidad.	1,00	$2.536.740,00	$1.156.000,00	$3.692.740,00

	• Criterios de intervención y de diseño del proyecto de intervención. • Descripción del proyecto de intervención, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público y las especificaciones de diseño y construcción en cuanto a materiales, acabados, mobiliario urbano, Sistema constructivo, tipo de obras o actividades a realizar, etc				
4	Reseña Histórica que contenga la época de construcción del espacio, descripción cronológica de las modificaciones que ha tenido en el tiempo, e indicar de manera gráfica su evolución (se recomienda apoyarse en aerofotografías del IGAC).	1,00	$2.487.000,00	$1.133.333,00	$3.620.333,00
5	Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación, que incluya: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, niveles de intervención según PEMP (si aplica), edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación centro histórico y/o zona de influencia (si aplica), cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de estacionamientos, (si aplica).	1,00	$1.989.600,00	$906.667,00	$2.896.267,00
6	Planos de la propuesta arquitectónica y urbanística en plantas y cortes, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación, que incluyan: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, curvas de nivel, arborización, amoblamiento urbano, señalización vial, materiales, esculturas o bases para éstas, usos del suelo en primer nivel, edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), líneas de bordillo o sardinel, línea límite del proyecto, paramentos de construcciones, niveles de pisos, acceso a predios y parqueaderos, infraestructura para personas con discapacidad o movilidad reducida (rampas, vados, franjas táctiles, pasamanos, etc.), zonas verdes, zonas peatonales y edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.). Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector, según se requiera.	1,00	$13.429.800,00	$6.120.000,00	$19.549.800,00

7	Planos de perfiles urbanos a una escala adecuada para su interpretación, con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.	1,00	$1.492.200,00	$680.000,00	$2.172.200,00
8	Planos de detalles constructivos y de mobiliario urbano, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación.	1,00	$1.492.200,00	$680.000,00	$2.172.200,00
9	Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural, firmado por el ingeniero responsable. Ver NSR-10 y demás normatividad vigente.	1,00	$1.492.200,00	$680.000,00	$2.172.200,00
10	Planos de la propuesta de señalización turística, con la localización, especificaciones técnicas, constructivas y de detalle de los elementos propuestos y su incorporación en el espacio público a intervenir (si aplica).	1,00	$1.492.200,00	$680.000,00	$2.172.200,00
11	Realizar Estudio topográfico georreferenciada para cada tramo	1,00	$15.419.400,00	$7.026.667,00	$22.446.067,00
12	Realizar Estudio de suelos	1,00	$18.403.800,00	$8.386.667,00	$26.790.467,00
13	Realizar Estudio geológico y geotécnico	1,00	$4.974.000,00	$2.266.667,00	$7.240.667,00
14	Realizar Estudio de tránsito	1,00	$5.471.400,00	$2.493.333,00	$7.964.733,00
15	Realizar Diseño Geométrico	1,00	$6.466.200,00	$2.946.667,00	$9.412.867,00
16	Realizar Estudio hidrológico e hidráulico	1,00	$6.466.200,00	$2.946.667,00	$9.412.867,00
17	Realizar Diseño de pavimento	1,00	$5.734.027,00	$2.613.013,00	$8.347.040,00
18	Realizar Diseño de estructuras	1,00	$5.734.027,00	$2.613.013,00	$8.347.040,00
19	Realizar Estudios Ambientales (Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental "PAGA")	1,00	$5.471.400,00	$2.493.333,00	$7.964.733,00
20	Realizar Estudio del plan de manejo de tránsito PMT	1,00	$3.481.800,00	$1.586.667,00	$5.068.467,00
21	Realizar proceso constructivo	1,00	$2.487.000,00	$1.133.333,00	$3.620.333,00
22	Realizar Diseño de la señalización VIAL	1,00	$2.487.000,00	$1.133.333,00	$3.620.333,00
23	Realizar estructuración financiera y metodológica, Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas, documento técnico y MGA	1,00	$7.433.563,00	$3.387.497,00	$10.821.060,00
	TOTAL SIN IVA		**$125.394.957,00**	**$57.142.857,00**	**$182.537.814,00**
	IVA		**$23.825.042,00**	**$10.857.143,00**	**$34.682.185,00**
	TOTAL CONTRATO		**$149.219.999,00**	**$68.000.000,00**	**$217.219.999,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No2026000177 de fecha 16/01/2026 y 2026000359 del 19 de mayo de 2026, expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Guaduas.

Los recursos para atender el presente Contrato provienen del presupuesto del Municipio de Guaduas, de conformidad con la apropiación presupuestal vigente

.

MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el diecisiete (17) de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme a lo establecido en el contrato inicial y en la presente modificación, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 185-2026** , no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes y exigibles en los términos inicialmente pactados.

Forma parte integral del presente Otrosí la solicitud de modificación contractual No. 001 de fecha 20 de mayo de 2026, la comunicación del contratista de fecha 12 de mayo de 2026, la solicitud de la supervisión y los demás documentos que soportan la adición y prórroga del Contrato de Consultoría No. 185-2026.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables.

FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, herramienta tecnológica administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas manuscritas, siendo esto acorde con la normatividad vigente y con validez jurídica y probatoria.

Proyecto	Angela González	Jefe de contratación
Revisó	Arq. Angélica Martínez Salguero	Secretaria de Planeación / Supervisora
Revisó	ASEORIAS DEL ESTADO	Asesor Externo de contratación
Aprobó:	Diego Ariel Jiménez	Alcalde Municipal